

19079 *RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio específico para el año 2005, del Protocolo General de colaboración entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Suscrito el 7 de octubre de 2005, Convenio específico para el año 2005 del Protocolo General de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Asturias (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios), en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de octubre de 2005.—El Secretario general, José Martínez Olmos.

ANEXO

Convenio específico para el año 2005 del Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Asturias (Consejería de Salud y Servicios Sanitarios)

En Madrid, a 7 de octubre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, doña Elena Salgado Méndez, Ministra de Sanidad y Consumo, nombrada por R. D. 558/2004, de 17 de abril, B.O.E. de 18 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Ilmo. Sr. don Rafael Sariego García, Consejero de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, debidamente autorizado y designado para este acto por el Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2005.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Asturias suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual, acuerdan:

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Asturias en el año 2005 se concretará en el desarrollo de los programas:

Proyecto socioeducativo para mujeres consumidoras de drogas con cargas familiares y adolescentes en riesgo: 65.000,00 €.

Estudio etnográfico para la evaluación del programa de prevención de riesgos «Zona Clave»: 18.700,00 €.

Comunicación social: Proyecto de difusión social en drogodependencias a través de Nuevas Tecnologías: 10.000,00 €.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones de fecha 7 de julio de 2005, con un total de 93.700,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Asturias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2005.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.—La Ministra de Sanidad y Consumo, Elena Salgado Méndez.—El Consejero de Salud y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, Rafael Sariego García.

MINISTERIO DE VIVIENDA

19080 *ORDEN VIV/3593/2005, de 31 de octubre, por la que se crea la Comisión de Trabajo en materia estadística del Ministerio de Vivienda.*

El Real Decreto 1718/2004, de 23 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Vivienda, determina que corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento la función relativa a la programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento y las operaciones estadísticas que sean asignadas a éste en el Plan Estadístico Nacional.

Para asesorar al Ministerio de Vivienda en las tareas de formación de una estadística de vivienda fiable y rigurosa, al tiempo de favorecer la necesaria colaboración que se deriva de las disposiciones vigentes relacionadas con la función estadística pública, se hace preciso crear un órgano colegiado donde se encuentren representados los distintos órganos del Departamento con competencias en esta materia así como expertos en estadística del mercado de la vivienda.

A tales efectos, mediante la presente Orden se crea la Comisión de trabajo en materia estadística del Ministerio de Vivienda, al amparo de lo previsto en el artículo 40.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y se regula su composición y funcionamiento.

En su virtud, previa aprobación del Ministro de Administraciones Públicas, dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto constituir la Comisión de trabajo en materia estadística del Ministerio de Vivienda, con la composición y funciones que se determinan en los apartados siguientes.

La Comisión de trabajo en materia estadística del Ministerio de Vivienda se constituye como órgano colegiado adscrito a la Subsecretaría del Departamento, a través de la Secretaría General Técnica.

Artículo 2. Composición.

La Comisión de trabajo en materia estadística del Ministerio de Vivienda, tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Ministra de Vivienda.

Vicepresidente: El Secretario General Técnico.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la Presidenta será sustituida por el Vicepresidente.

Vocales:

Del Ministerio de Vivienda:

El Subdirector General de Estudios y Estadísticas, que actuará como Secretario de la Comisión de Estadística.

Un Asesor del Gabinete de la Ministra de Vivienda.

Además, formarán parte de la Comisión, los siguientes profesionales de reconocido prestigio en el campo de la estadística:

D. Francisco Pedraja. Catedrático de Universidad.

D. Julio Rodríguez López. Estadístico Superior del Estado y Economista del Banco de España.

D. Juan Romo Arroz. Catedrático de Universidad.

Dña. Asunción Rubio de Juan. Catedrática de Universidad.

D. Ricardo Vergés. Catedrático de Universidad.